LA TRIBUNA NACIONAL

SUPLEMENTO AL NUM. 239—Buenos Aires. Julio 31 de 1881

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE SENADORES

22ª SESION ORDINARIA DEL 26 DE JULIO DE 1881

Presidencia del Sr. Gonzalez Chaves

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Asuntos entrados—Aprobacion sobre tablas de un proyecto de ley, presentado por la Comision de Cuentas de la Legislatura, disponiendo se provea á la misma de una suma para la adquisicion de mobiliario—Aprobacion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el proyecto de ley, en revision, determinando el presupuesto del Consejo General de Educacion—Aprobacion del dictámen de la Comision de Hacienda en el proyecto de ley referente á estudios hidrográficos en la Provincia.

PRESENTES — Presidente, Achával, Arauz, Bengolea, Cardoso, Cuenca, De la Fuente, Demaria, Dillon, Eizaguirre, Fernandez, Hernandez, Hueyo, Lezica, Ortiz de Rozas, Roca, Vidal — AUSENTES CON LICENCIA: Unbelarrea — CON AVISO: Acevedo, Marenco — SIN AVISO: Alvear, Barra, Ocampo, Torres.

En Buenos Aires, á 26 de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de Sesiones los señores Senadores inscriptos al márgen, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dá cuenta de los asuntos entrados.

—El Presidente de la Cámara de Diputados comunica la sancion definitiva de los proyectos de ley que acuerdan pension á las señoras Rosa Sagastizábal, Catalina Rodriguez, y á la madre y hermanas de don Miguel de Luca. (Al Archivo).

—El Presidente de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura remite el presupuesto de gastos de esa reparticion. (A la Comision de Presupuesto.)

Buenos Aires Julio 21 de 1881.

Al Sr. Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, acompañándole un proyecto de ley, que esta Comision ha resuelto se presente á la H. Legislatura.

En el adjunto proyecto la Comision solicita la suma de quince mil pesos moneda corriente, para invertirlos en el mobiliario de la Oficina, que se encuentra incompleto aun, pues la suma que se votó al crearla, no alcanzó sinó para adquirir aquello que era mas indispensable.

Entre los muebles que mas falta hacen, se encuentran los estantes necesarios para el Archivo de la Oficina, que contiene ya un sin número de espedientes y documentos de importancia, y cuya conservacion se hace imposible desde que tienen que permanecer espuestos á los deterioros que son consiguientes cuando no hay un solo estante en qué colocarlos.

La Oficina carece ademas de otros útiles que son indispensables, y la Comision misma no tiene los muebles necesarios para su Secretaría.

La Comision espera, señor Presidente, que la H. Legislatura, en atencion á las razones dadas, no negará la sancion al proyecto que se acompaña.

Me es grato saludar al señor Presidente con toda mi consideracion.

AGUSTIN VIDAL.
Guillermo Torres.
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º Autorízase á la Comision de Cuentas de la Legislatura para invertir hasta la suma de quince mil pesos moneda corriente en el mobiliario que fuere necesario á la Oficina de Contabilidad.

Art. 2º El Poder Ejecutivo pondrá á disposicion de la Comision de Cuentas de la Legislatura la suma de quince mil pesos moneda corriente.

Art. 3º Comuníquese.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que, dada la naturaleza de este asunto, su poca importancia y la urgencia que hay en dotar á la Oficina de Contabilidad del mobiliario necesario para que pueda funcionar, porque no tiene, literalmente, mesas en que escribir, ni estantes donde guardar sus papeles; y atendiendo tambien al carácter que inviste, que es muy elevado, puesto que representa nada ménos que á la Legislatura en el exámen de las cuentas de la Administracion, yo creo que no vale la pena de que el asunto pase á Comision sinó que debiera tratarse sobre tablas.

Hago mocion en este sentido.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Como miembro de la Comision de la Oficina de Contabilidad, no me habia atrevido á hacer la mocion que ha formulado el señor Senador Rozas, porque podria parecer que tuviera algun interés directo en que se sancionara cuanto antes el proyecto presentado.

Pero encuentro muy atendibles las razones espuestas por el señor Senador Rozas,—y yo estoy en situacion de poder apreciarlas mejor que cualquiera de los señores Senadores, porque conozco prácticamente la necesidad del pronto despacho de este asunto, para proveer de útiles á aquella Oficina que carece hasta de estantes donde colocar la cantidad de legajos que en ella andan por sobre las mesas y hasta amontonados en el suelo.

En cuanto á mobiliario, la Oficina se encuentra en un estado deplorable: faltan mesas y otros útiles, y solo cuenta con tres ó cuatro sillas para cuando la Comision se reune.

Por estas consideraciones apoyo, decididamente la mocion del señor Senador Rozas, porque me parece justísimo que este proyecto se despache sobre tablas.

Sr. Dillon—¿Qué suma es, señor Secretario, la que se pide?

Sr. Secretario—Quince mil pesos.

Sr. Dillon—Es bastante moderada.

Puedo agregar mi testimonio á lo que se ha dicho respecto de esta Oficina, porque la he visitado estos dias, y he tenido ocasion de observar que los numerosos espedientes que allí existen andan diseminados por todas partes, y no es posible hacer ningun trabajo sério sin tener siquiera el mobiliario que es indispensable, tanto para la conservacion de los documentos como para trabajar.

Por esta razon he de votar en favor del proyecto.

Sr. Presidente—Se votará si se trata sobre tablas.

Así se resuelve, contra un voto.
En discusion.

Sr. Hueyo—¿Ese proyecto es remitido por el Poder Ejecutivo?

Sr. Secretario—No, señor; por la Comision de Cuentas.

Sr. Hueyo—¿Y la Comision de Cuentas puede formular proyectos de ley y presentarlos directamente á la Legislatura?

Sr. Demaria—Pido la palabra.

La Comision de Cuentas ha creido que era de su deber y que estaba en sus facultades hacer presente á la Legislatura las necesidades de esa Oficina; y no ha creido exceder sus facultades presentando este proyecto á la aprobacion del Senado, con el objeto de que se le acuerde la suma en él indicada para poder funcionar con regularidad.

Es cuanto tengo que esponer.

Sr. Hueyo—Me voy á oponer á la sancion de este proyecto, por que no ha venido por el órgano que corresponde. La Comision de Cuentas no tiene, ni por su ley orgánica ni por la Constitucion, autorizacion ni derecho alguno para presentar á la Legislatura proyectos de ley tendentes á acordarle fondos. Si el Senado acepta este medio de comunicacion con una oficina que depende de la Legislatura, habrá creado un poder mas, agregado á los que existen por la Constitucion.

Los proyectos de ley deben venir dirigidos ó por el Poder Ejecutivo ó por diputados ó senadores de la Legislatura.

En ninguna prescripcion constitucional ni disposicion de la ley que creó esa Oficina podria ampararse el señor Senador para justificar la actitud que asume la Comision de Cuentas.

Ella se abroga una facultad que no tiene, y es por esta consideracion que creo que el Senado no debe ocuparse de ese proyecto.

La Comision de Cuentas puede manifestar á la Cámara sus necesidades; y esta, tomándolas en consideracion, formular los proyectos que crea conveniente á fin de dotarla de los elementos correspondientes; pero de ninguna manera puede admitir que la Comision de Cuentas formule proyectos de ley y los envie directamente á la aprobacion del Senado.

Por estas consideraciones votaré contra el proyecto en discusion.

Sr. Eizaguirre—La Comision de Cuentas se compone de Diputados y Senadores; serán estos, nó los contadores, los que han formulado el proyecto.

Sr. Hueyo—Sean quienes fueren. Como miembros de la Comision de Cuentas no pueden formularlos, aunque puedan hacerlo como miembros de la Legislatura.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que el señor Senador no debiera confundir la Comision de Cuentas de la Legislatura con cualquiera otra reparticion de la Administracion.

Se trata de una Comision compuesta de miembros de la misma Legislatura, que ha delegado en ellos sus facultades para el exámen de las cuentas de la Administracion; que por consiguiente reviste un carácter especialísimo, que tiene una importancia suma, que la forman personas que cada una de ellas tiene el derecho de presentar proyectos de ley; y que por consiguiente, admitido que pueden presentarlos individualmente, es forzoso admitir que el conjunto de esas personas, que revisten ya no el carácter de simples miembros de una Cámara, sinó de una delegacion de la Asamblea General, deben tener ese mismo derecho.

Dice el señor Senador que no están facultados; y yo le digo que tampoco les está vedado. Y si no encuentra una disposicion en la cual consta la facultad de la Comision para presentar proyectos de ley, no me ha de citar tampoco ninguna que se lo prohiba.

Y yo pregunto ¿qué mal habria en admitir esto, que seria simplemente una práctica, no una prescripcion legal? ¿Habria algun daño? Yo creo que nó. Y me parece que es lo mas juicioso del mundo que personas encargadas por la Legislatura de dirijir una oficina de la importancia de esta, estén autorizados, ya que no espresa, implícitamente, para traer sus opiniones al seno de las Cámaras, y esponer las deficiencias que encuentren en la oficina á su cargo.

Me parece que en esto no hay nada de malo, ni que pueda rechazarse como un procedimiento funesto; al contrario, yo creo que esto es perfectamente lejítimo y digno de ser sancionado como práctica, aceptando el proyecto presentado.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

No me encontraba presente cuando se dió lectura del asunto que se debate, pero supongo que es una nota que trae mi firma al pié, por la cual se solicitan fondos para el mobiliario de la Oficina de Cuentas y algunos otros gastos necesarios en ella.

Sr. Secretario—Sí, señor.

Sr. Vidal—Ese proyecto ha sido presentado despues de un cambio de ideas en el seno de la Comision, con el objeto de buscar el medio mas eficaz y mas breve para obtener los útiles que con tanta urgencia reclama aquella oficina.

Muy léjos estábamos de sospechar que pudiera ir-e al extremo de tomar tan á lo sério estos, que se llegase á temer que su aceptacion importara la creacion de un nuevo poder en el Estado. Solo nos habiamos fijado en que la Constitucion dá el derecho á cada uno los miembros de la Legislatura para presentar proyectos de ley. Y entónces creiamos que un miembro del Senado ó de la Cámara de Diputados, miembro ademas de una Comision nombrada par la Asamblea General, debia tener el perfecto derecho de decir: «La Comision de la cual soy miembro, necesita, para poder marchar, tal y cual cosa; y para proveer á esa necesidad presento este proyecto de ley, en uso del derecho que la Constitucion me dá, nó como miembro de la Comision, sinó como Senador ó Diputado á la Legislatura.

Esta ha sido la mente de la Comision al dirijir al Senado esa nota y el proyecto que la acompaña, que debe considerarlos como firmados por un miembro de la Legislatura.

Sr. Hueyo—¿Quién firma el proyecto, señor Secretario.

Sr. Secretario—Agustin Vidal.

Sr. Hueyo—¿Vidal, nadie más?

Sr. Secretario—Guillermo Torres, Secretario.

Sr. Hueyo—Entónces, señor Presidente, estoy, me parece, en el buen terreno, á pesar de las observaciones hechas por los señores Senadores Rozas y Vidal, al sostener lo que he manifestado.

No es el señor Senador, que como miembro de la Cámara tendria el perfecto derecho de formular un proyecto de ley, el que firma el que se discute. Es un miembro de la Comision de Cuentas de la Legislatura, que no tiene derecho, lo repito, ni por su ley orgánica ni por la Constitucion, para formular proyectos y presentarlos á las Cámaras.

Y por mas que se asombre el señor Senador Vidal, la verdad es lo que digo: aceptar este proyecto en la forma en que ha sido presentado, es crear un cuarto poder en el Estado; es decir, un poder que, como el Ejecutivo ó como los miembros de la Legislatura, tendria el derecho que á estos les acuerda la Constitucion, de formular proyectos de ley; y no me ha de probar el señor Senador que deja la palabra ni el señor Senador Rozas, que en la Constitucion de la Provincia haya un solo artículo que dé semejante facultad á la Comision de Cuentas.

Sr. Ortiz de Rozas—Me permite una interrupcion, por que no voy á volver á hacer uso de la palabra?

Queria indicarle que todos los dias se reciben en Secretaría solicitudes, nó de Senadores ni Diputados, sino de particulares en las cuales viene ya formulado el proyecto de ley cuya aprobacion solicitan.

Ahí creo que existe, entre otras, un folleto publicado por el señor Lacrosse, en el que ya viene redactado el proyecto de ley concediéndole la autorizacion que solicita.

Sr. Hueyo—Perfectamente; esa es una solicitud.......

Sr. Ortiz de Rozas—Luego, hasta los particulares presentan proyectos de ley pidiendo que los tome en consideracion la Legislatura.

Sr. Hueyo—Permítame que le observe que con eso nada prueba. Esa es una solicitud. Si la Comision de Cuentas de la Legislatura se hubiera limitado á hacer presente al Senado sus necesidades, para que este la proveyera de los fondos necesarios, estaria en su perfecto derecho; pero no para formular un proyecto que se somete á la discusion de las Cámaras.

Esas solicitudes tienen un trámite establecido por la Constitucion y por el Reglamento. Tienen que ser tomadas en consideracion por la Cámara una vez que han sido despachadas por la Comision, formulando el despacho correspondiente; y debe entrar tambien la firma de los Senadores que presentan ese despacho. Y en este caso no sucede así; la Cámara se está ocupando de un proyecto formulado por la Comision de Cuentas de la Legislatura de la Provincia.

Hé ahí la cuestion.

Sr. Ortiz de Rozas—Nó, señor. Este proyecto iba á pasar á la Comision de Presupuesto. Lo que sucedió es que yo hice mocion para que fuera tratado sobre tablas.

De otra manera, dicho proyecto no habria sido tomado en consideracion, y habria pasado, con la solicitud que lo acompaña, á la Comision respectiva, para que esta lo estudiara y se espidiese; y entónces habria seguido todos los trámites que se siguen con un proyecto presentado, sea por el Poder Ejecutivo ó por algun Diputado ó Senador.

Pero cuando se trata sobre tablas, no se llenan en un proyecto, como es consiguiente, las formalidades á que ha hecho alusion el señor Senador.

No hay en esto, me parece, sinó una errónea apreciacion por parte del señor Senador, sobre una cuestion que no envuelve una prerogativa constitucional, propiamente, sinó el uso del derecho de peticion, que tiene cualquiera, para pedir á la Legislatura que tome en consideracion tal ó cual idea, formulada de tal ó cual manera.

Sr. Hueyo—Pero no se trata del ejercicio del derecho de peticion.

Se trata de un proyecto de ley formulado por la Comision de Cuentas de la Legislatura, y del cual la Cámara se está ocupando.

Sr. Ortiz de Rozas—El proyecto condensa lo que la solicitud dice. Me refiero á la solicitud que ha sido leida por el señor Secretario.

En ella espone la Comision de Cuentas las razones que la inducen á recurrir á la Legislatura pidiendo fondos para tales objetos, y formula desde ya ese proyecto, que acuerda lo que la solicitud indica.

Este es el trámite que han observado muchos particulares que se han presentado á la Cámara, y nunca se ha creido que cometian esos particulares un avance á las facultades legislativas, por haberse anticipado á formular su pensamiento por medio de un proyecto.

Sr. Hueyo—Pediria que se leyera la parte del Reglamento que trata de la presentacion de los proyectos.

Sr. Ortiz de Rozas—Si yá sé que la presentacion no puede hacerse sinó por Diputados en la Cámara de D. D., por Senadores, en el Senado, ó por el Poder Ejecutivo, en ambas Cámaras!

Pero aquí no se trata de eso. No se trata de la presentacion de un proyecto, en el sentido que el Reglamento dá á ese acto. Es una solicitud que viene acompañada de un proyecto, para que él sea tomado en consideracion en esa forma, si la Legislatura lo cree conveniente.

Sr. Presidente—Se va á votar........

Sr. Hueyo—He pedido que se lea el Reglamento, por qué deseo que la Cámara quede satisfecha. Puedo estar equivocado, y no quiero inducir á nadie en error.

Se leen los siguientes artículos:

Art. 53 A escepcion de las cuestiones de órden, de las indicaciones verbales de que habla el artículo 8º y de las mociones de sustitucion, supresion, adicion y correccion de que hablan los artículos 84, 85 y 86 todo asunto que inicie un Senador deberá ser en forma de proyecto.

Art. 54. Todo proyecto será de ley, de decreto, de comunicacion, ó de resolucion ó de declaracion sin fuerza de ley.

Art. 55 Se presentará en forma de proyecto de ley, toda mocion ó proposicion dirigida á crear, reformar, suspender ó abolir una ley, institucion, pena ó regla general.

Art. 56 Se presentará en forma de proyecto de decreto toda mocion ó proposicion, que tenga por objeto una resolucion particular ó una concesion especial.

Art. 57 Se presentará en forma de proyecto de comunicacion, ó de resolucion ó de declaracion sin fuerza de ley, toda mocion ó proposicion dirijida á contestar, recomendar, pedir ó esponer algo.

Art. 58 Todo proyecto se presentará firmado por su autor.

Se procede á votar el proyecto en general, y resulta aprobado por mayoría contra un voto.

En particular, obtiene igualmente la aprobacion de la Cámara.

No habiendo mas asuntos entrados, se pasa á la órden del dia, con la consideracion en general del siguiente despacho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1881.

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Presupuesto ha examinado el correspondiente al Consejo General de Educacion para el corriente año, que viene sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, y tiene el honor de aconsejaros las siguientes modificaciones:

Oficial mayor, 4,000 pesos en vez de 3,000.

Cinco inspectores, á 4,500 pesos en vez de 4,000.

Para impresion del periódico, 40,000 pesos por seis meses, á contar desde el 1º de Julio.

Estas modificaciones no importan otra cosa que restablecer el presupuesto á las proporciones en que fué remitido por el Poder Ejecutivo, y que vuestra Comision encuentra de justicia, despues de oir al señor Director y á varios miembros del Consejo, resultando que el oficial mayor es el principal empleado despues del Secretario, á quien reemplaza en caso de enfermedad ó ausencia, siendo además sus funciones muy recargadas, como lo demuestra el hecho de haber entrado en los seis meses que van corridos, mil ochocientos cincuenta y seis asuntos diversos, cuya distribucion y salida le corresponden.

En cuanto á los inspectores ganaban antes 3,000 pesos, pero el Consejo les pagaba, además de los gastos de trasporte, los de mantencion y alojamiento. Este sistema, como se comprende bien, no era el mas acertado, y el Consejo propone aumentar el sueldo con nuevecientos pesos, con la condicion de que de ahí saldrá la mantencion y alojamiento, pues el Consejo no abonará en lo sucesivo sinó el trasporte, cuyo gasto puede precisarse con exactitud.

Respecto al periódico, su publicacion está prescripta en el inciso 11 del artículo 20 de la Ley de Educacion Comun, y es de suma utilidad para dar publicidad á las resoluciones del Consejo, á comunicaciones importantes que recibe, y á informes sobre las escuelas; en él deberán publicarse todas las actas, y todo el mundo verá cómo se hace la administracion, qué medidas se toman, y por los balances mensuales que tambien se insertarán, se conocerá cuánto se tiene, cuánto entra, cuánto se gasta y por qué, y finalmente el Consejo General de Educacion dejará de ser un mito.

Por otra parte, los Consejos de Distrito conocerán la manera como piensa el Consejo, sin necesidad de consultas por las resoluciones que en casos análogos haya tomado, y cada maestro, cada Consejo de Distrito, sabrá la marcha de las escuelas y el progreso intelectual que se opere en el mundo entero; y si el legislador, el administrador y el público, no sacan de esta publicacion todo el provecho que está destinada á producir en el negocio mas vital para el país, no será culpa de la ley, cuya sábia prevision manda que se haga.

El Consejo necesita tambien conocer el movimiento de la enseñanza en los demás países del orbe, lo que consigue por medio del cange de su periódico, contribuyendo además por ese medio, á que se conozca en el exterior, nuestro grado de cultura, siempre en aumento.

A pesar de la importancia que vuestra Comision dá á esta publicacion, ha reducido la partida ha 40,000 pesos que considera suficiente para los seis meses del año que corre, pues en los anteriores no se ha hecho la publicacion.

Dios guarde al Senado.

Juan Dillon—Matias Cardoso—Julian Fernandez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Fíjase el presupuesto de gastos del Consejo y Direccion General de Escuelas para el corriente año con arreglo á las siguientes partidas:

		Al mes	Al año
INCISO 1º — *Direccion*			
1 Presidente del Consejo y Director........	$	6,000	72,000
8 Consejeros á 3,600 ..		28,800	345,600
1 Secretario..........		5,500	66,000
INCISO 2º — *Secretaría*			
1 Oficial mayor		3,000	36,000
1 id segundo........		2,800	33,600
2 Auxiliares á 1500...		3,000	36,000
1 Escribiente....		1,300	15,600
Gastos de escritorio...		700	8,400
Depósito y reparticion de útiles.			
Encargado de depósitos.		3,000	36,000
INCISO 3º — *Contaduría y Tesorería*			
1 Contador		5,000	60,000
1 Tenedor de libros...		3,500	42,000
1 Auxiliar contador...		2,500	30,000
1 Oficial auxiliar......		1,700	20,400
1 Escribiente.........		1,000	12,000
1 Tesorero..........		3,000	36,000
Gastos de escritorio....		700	8,400
INCISO 4º — *Inspeccion.*			
5 Inspectores á 4,000..	$	20,000	240,000
1 Encargado de la Estadística Escolar......		2,000	24,000
Para viático.........			50,000
INCISO 5º			
Alquiler de casa	$	4,200	50,400
1 Portero...........		800	9,600
1 Ordenanza.........		700	8,400
INCISO 6º			
Memorias, impresiones, suscriciones y diversas publicaciones....			50,000
1 Arquitecto...		3,500	42,000
	$	102 700	1.332,400

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sr. Dillon.—Pido la palabra.

La Comision cree haber dicho todo lo necesario en el informe que se ha leido, para fundar el proyecto que somete á la consideracion del Senado.

Así es que se limitará á dar mayores esplicaciones, si son necesarias, en la discusion en particular,

Se aprueba en general el proyecto leido.
En discusion en particular el artículo primero.

Sr. Ortiz de Rozas.—Pido la palabra.

Cuando se preparaba este proyecto de Presupuesto en el Consejo de Educacion, se propuso como sueldo del Director General de Escuelas la cantidad de diez mil pesos; y esta modificacion fué aprobada por unanimidad.

Pero, precisamente en esos momentos, se habia recibido del cargo el actual Director; y éste pidió al Consejo que no introdujese modificacion alguna porque su delicadeza se oponia á suscribirse al primer documento que debiaser presentado á la Legislatura por él, con un aumento en su propio sueldo; y, aun cuando en realidad no era él quien habia hecho el aumento, sinó el Consejo, le pareció que no era propio que de allí partiese la iniciativa.

Entonces, resolvió el Consejo suspender el aumento, dejando que la iniciativa de la Legislatura subsanase la deficiencia, y respondiendo así á las razones de delicadeza dadas por el Director.

Yo vengo ahora á solicitar del Honorable Senado que subsane esta deficiencia en el presupuesto que se discute.

No es justo asignar el sueldo de seis mil pesos á uno de los empleos mas importantes que tiene la Provincia; á uno de los empleos que reclama mas contraccion, mas aptitudes, mas honorabilidad; porque en ese puesto, señor Presidente, no solo se manejan valiosísimos intereses morales, sinó tambien valiosísimos intereses pecuniarios.

Y dificilmente podríamos encontrar una persona mas asídua, mas contraida al cumplimiento de esos deberes, y de cuya rectitud el Senado conoce lo bastante para que sea innecesario ponderarla, que llenase mas satisfactoriamente las funciones de ese puesto.

No se puede exijir á un hombre que reuna las condiciones que debe tener un Director General de Escuelas, que destine completamente todos sus negocios y se dedique todos los dias al despacho de los numerosos asuntos que están á su cargo, por una retribucion que es menor que la que tiene cualquier oficial mayor de Ministerio, cualquier Secretario de Banco, cualquier Secretario de Ferro-Carril,—empleados que tienen asignada mayor retribucion que el Director General de Escuelas de la Provincia!

El Gobierno Nacional, comprendiendo esta deficiencia del Presupuesto Provincial, cuando organizó la Superintendencia de Escuelas y dotó al Superintendente con un sueldo que, si no está tal vez á la altura del puesto, siquiera no está tampoco en la desproporcion en que se encuentra el mismo sueldo en el Presupuesto de la Provincia.

El Superintendente General de Escuelas de la Capital goza de un sueldo de quinientos pesos fuertes, mientras que el de la Provincia solo goza de seis mil pesos papel.

Caso, señor Presidente, como he dicho, que no se puede exijir á un hombre que tenga las condiciones necesarias para desempeñar debidamente ese empleo, y que le consagre, como forzosamente tiene que consagrarle, todo su tiempo, si es que ha de atenderlo debidamente, no se le puede exijir, que lo haga con una remuneracion tan escasa.

Yo, por esta razon, ruego á la Cámara se sirva admitir la modificacion que formulo, asignando diez mil pesos, en lugar de seis mil, al Director General de Escuelas.

Sr. Eizaguirre.—Es un aumento del doble.

Sr. Vidal.—Pido la palabra.

Voy á votar por la mocion que acaba de hacerse; y al votar en tal sentido creo cumplir con un deber sagrado.

Es necesario, señor Presidente, conocer, como he tenido la ocasion de conocer, el estado de abandono en que se encontraba la educacion en la campaña, hasta despues del cambio que ha tenido lugar en el Consejo General de Educacion de la Provincia.

Hoy, señor Presidente, es muy raro el Partido donde no se construyen dos ó tres escuelas.

En los cuarteles de dicho,—en que se divide cada Partido,—ha habido un cambio totalmente favorable para la educacion.

La instruccion se atiende en todas partes de una manera que con verdad puede decirse que recien se entra en la campaña á gozar de los beneficios de la educacion comun.

Esto coloca al Consejo de Educacion actual á una altura tal, que cualquier sacrificio que la Provincia haga, aumentando los sueldos que goza el personal que lo compone, es bien merecido, por que contribuirá así á recompensar los servicios que se prestan en beneficio de la educacion de la Provincia.

Por esta razon, votaré con gusto en favor de la mocion que se ha hecho.

Sr. Eizaguirre.—Pido la palabra.

Yo voy á votar en contra.

Cuando á los maestros que trabajan diez horas diarias se les paga solamente mil ochocientos pesos, no me parece nada justo asignar al Director diez mil, teniendo menos que hacer.

La ley ha organizado consejos de distritos: éstos son los que tienen que vijilar la educacion en sus respectivos distritos.

Si hay adelantos en esos pueblos de campaña, será debido á los consejos escolares, y no solamente á la Direccion General.

Las rentas para costear la educacion se sacan del dos por ciento de la Contribucion Directa, del quince por ciento de las rentas municipales, de la subvencion nacional y de las multas, que constituyen el fondo permanente de escuelas, que se destina á la creacion de nuevos establecimientos de esa clase.

Y yo digo, señor Presidente: ¿Es justo que se pague á los Directores de la Educacion Comun sueldos tan crecidos, sacándolos de ese fondo de escuelas, que hoy dia se reparte entre cada una de las localidades, retirándoles así ese millon y medio de pesos, cuando hay todavia muchas escuelas que fundar, muchos maestros mas que pagar?

Por otra parte, señor Presidente, cuando á los maestros que trabajan diez y doce horas, formando el corazon de los jóvenes, haciendo que ellos sean buenos ciudadanos, servidores leales de su patria, se les paga un sueldo tan pequeño, no parece conveniente que al Director General y á los Consejeros, que trabajan mucho menos, se les pague sueldos tan crecidos. La espectabilidad del puesto no justifica esa enorme diferencia.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Principiaré por rectificar la última parte del Discurso del señor Senador, en cuanto dice que no debe pagarse mas á los Consejeros.

Yo no he hecho tal mocion, y debe comprenderse que la delicadeza. . . . .

Sr. Eizaguirre—Yo no he dicho que el señor Senador la haya hecho.

Sr. Ortiz de Rozas—Entónces no he dicho nada.

Sr. Eizaguirre—He dicho que no es justo aumentar el sueldo del Director, cuando á los maestros, que trabajan nueve y diez horas, no se les aumenta.

Sr. Ortiz de Rozas—Como se ha dicho que no debe pagarse mas sueldo á los consejeros, y soy yo el autor de la mocion que está discutiéndose, parecia que aquí se tratase de aumentar los sueldos de los consejeros; y como soy consejero, mi delicadeza me pone en el caso de decir que creo que no hay motivo de ninguna clase para semejante aumento; que los consejeros no tienen ni la décima parte del quehacer que tiene el Director General, y que, sobre todo, el de consejero es un empleo que permite ocuparse de muchas otras cosas, y que es en sí mismo honorífico, y lleva en esto su retribucion tambien. Por consiguiente, señor Presidente, los miembros del Consejo General de Educacion no pueden ni pueden exigir aumento del sueldo de que gozan.

Pero no sucede lo mismo respecto del Director. El Director tiene dedicado todo su tiempo, todas las horas hábiles del dia, y tiene que estudiar muchísimo fuera de esas horas hábiles, cuando pudiera dedicarlas al reposo, para ponerse al corriente del movimiento de la educacion aquí y en todo el mundo.

La razon que acaba de dar el señor Senador, de que los maestros ganan tanto ó cuanto y que por consiguiente no debe aumentarse al Director, porque aquellos trabajan mas que éste, es una razon que me parece que no puede llamarse tal.

Sr. Eizaguirre—De mucho peso.

Sr. Ortiz de Rozas—Los soldados ganan ciento cincuenta pesos y trabajan mucho mas que un Brigadier General. Sin embargo á nadie se le ha ocurrido decir que los soldados deben ganar lo mismo que el General, que no hace mas que dictar las órdenes desde su carpa, en campaña, ó desde su casa, en la ciudad: mientras que el pobre soldado trabaja incesantemente sufriendo mil penurias.

Ya se sabe, señor Presidente, cómo se retribuye en los cargos públicos, no solamente por razon del trabajo material ó personal, sinó tambien por el trabajo intelectual, por las aptitudes, por la dignidad que el puesto requiere para ser debidamente servido.

No podria decir el señor Senador que el Gobernador de la Provincia trabaja menos que un oficial de Policía, porque un oficial de Policía tiene un trabajo mas duro que el del Gobernador, y sin embargo este. . . . .

Sr. Eizaguirre—No haga el señor Senador esas comparaciones que á nada conducen.

No debe comparar un soldado, que no tiene mas que limpiar su fusil, con un maestro, que tiene que ilustrar inteligencias infantiles.

Sr. Ortiz de Rozas—Creo que no debo continuar mas en este terreno: son razones que no tienen peso.

Sr. Eizaguirre—Nunca lo tendrán para el señor Senador.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

Para fundar mi voto en favor de la mocion hecha por el señor Senador, aceptando las razones que ha aducido para fundar su mocion.

Encuentro aquí, señor Presidente, en el mismo presupuesto, prescindiendo de las consideraciones que se han aducido sobre los trabajos materiales y los intelectuales, que al Presidente del Consejo General de Educacion de la Provincia, se le asignan seis mil pesos, mientras que al Secretario se le ponen cinco mil quinientos.

Me parece que la responsabilidad, la idoneidad y otras condiciones que se requieren para ser Director General de Educacion de la Provincia, ponen á este empleado en una escala mucho mas elevada que la de Secretario.

Por consiguiente, he de votar en favor de la mocion hecha por el señor Senador.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La Comision de Presupuesto ha cambiado ideas sobre el aumento que se trataba de proponer.

Cree que es necesario aumentar, pero le parece demasiado 10,000 pesos. Es de opinion que se le voten 8000, teniendo en cuenta que el Presidente del Consejo de Educacion puede ocuparse de otras cosas al mismo tiempo, que puede ocupar un puesto en la Legislatura ó en el Congreso Nacional, como lo ocupa actualmente. Por consiguiente le parece suficiente el sueldo de 8000 pesos para establecer la gerarquia correspondiente.

Así, pues, si el señor Senador autor de la mocion no se conforma con esta suma de 8000 pesos, yo pediria que se vote la partida con esta suma, que la Comision acepta, y si fuere rechazada, entónces se votaria la propoicion del señor Senador, es decir, con 10,000.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Agradezco á la Comision que haya mostrádose deferente á la indicacion que he hecho, aunque no la acepte en su totalidad; pero, á mi vez, no puedo aceptar la proposicion que se hace. Por esta sencilla razon: yo desearia que el Director General tenga un sueldo tal que lo habilite para poder dedicarse á eso esclusivamente, y á nada mas.

Ese Director General no debe tener otros empleos, no debe ocuparse sinó exclusivamente de la Direccion General de Escuelas; y yo me permito interrogar al señor Senador, miembro informante: ¿cree que la Direccion General de Escuelas debe ser menos que lo que es la Secretaría del Banco Hipotecario, por ejemplo, donde el Secretario gana 8500 pesos? Evidentemente no, señor Presidente. No se puede comparar una cosa con otra.

Sr. Dillon—Pero no puede ser mas que Secretario del Banco Hipotecario.

Sr. Ortiz de Rozas—Eso es precisamente lo que se debe buscar: dar al empleo el sueldo necesario para que un hombre con las aptitudes que el empleo reclama, pueda dedicarse á él, contraerse exclusivamente á sus funciones.

El señor Senador sabe perfectamente que un hombre de la posicion social que debe ocupar cuando desempeña cargos de esa naturaleza no puede vivir sinó mezquinamente con ese sueldo, y que debe aspirar, una persona que trabaja y dedica sus esfuerzos, á siquiera vivir con la decencia que el puesto le reclama.

Yo por esto me veo en la necesidad, para conseguir el objeto que me proponia antes, esto es, que el Director pueda dedicarse á eso, y nada mas que á eso, de no aceptar la forma en que la Comision se ha servido modificar su anterior partida, é insistir en la suma de 10 000 pesos que habia propuesto.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Dadas las condiciones, señor Presidente, que son exigibles para desempeñar el puesto de que se trata, entre las cuales están, no solamente las de competencia y laboriosidad, sino tambien la alta responsabilidad moral, y en el deseo, y hasta en el deber, en que estamos de buscar todos los medios para que esas reparticiones cumplan con éxito los deberes que les están impuestos, creo que las debemos recompensar debidamente.

La alta posicion que ocupa este puesto, ademas de las otras condiciones que acabo de enunciar y que se reunen en la persona que ocupa ese puesto, hacen que no pueda ser menor en importancia que los otros que se acaban de citar.

Por esta razon he de estar por la mocion que se ha hecho para que se aumente á 10,000 pesos el sueldo del Presidente.

Se vota el sueldo del Presidente y Director con 8,000 pesos y se rechaza.
Se aprueba en seguida con 10 000 pesos.
Se lee: Ocho consejeros á 3.600.

Sr. Cardoso—Pido la palabra.

Voy á hacer mocion respecto de los consejeros, para que se les ponga 4,000 pesos. No se hace mas que restablecer el sueldo que primitivamente ganaban estos consejeros.

Me fundo para hacer esta mocion, en observaciones que he oido al Presidente de ese Consejo, demostrando que es necesario restablecer esos sueldos, en vista del trabajo de los consejeros, puesto que lo acompañan diariamente en las tareas en que él está ocupado, y cree que es muy poco el sueldo que gozan.

Por esta razon hago mocion para que se aumente este sueldo á 4,000 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Creo que la Cámara no debe modificar el sueldo de los consejeros.

Si bien ese sueldo no es crecido está compensado, como he dicho antes, su importancia con el honor que reúnye sobre las personas que ocupan esos puestos. Son puestos altamente honoríficos, que no solo pueden ser desempeñados por un corto sueldo, sino tambien sin ninguno.

Por esta razon he de oponerme á la mocion que ha hecho el señor Senador Cardoso.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

He de apoyar la mocion que acaba de hacer el señor Senador Cardoso consecuente con las ideas que manifesté anteriormente.

Cuando se retribuye un puesto, debe serlo con arreglo á su importancia. Si se tratara de un empleo puramente honorífico, yo estaria conforme en que no se le pusiera sueldo; pero desde el momento que no es así, desde que se le fija sueldo, éste debe ser con arreglo á la posicion que ocupa, no solo por su trabajo, sinó, ya digo, por la responsabilidad y espectacion que él envuelve.

Por consiguiente, pues, tiene que tenerse en consideracion el sueldo con que debe retribuirse, es decir, que esté á la altura de la importancia del empleo.

Por esta razon, he de apoyar la mocion hecha por el señor Cardoso.

Sr. Vidal—Yo he apoyado la mocion, y voy á votar por ella al mismo tiempo que voy á declarar, que, para mí, seria un verdadero pesar que estos puestos fuesen declarados honoríficos, pues importaria un atraso para la educacion, porque habria personas capaces de prestar servicios mas importantes á la educacion, que muchos que fuesen allí con fortuna á desempeñarlos gratuitamente.

Sr. Arauz—Si me permite?..

No quiero que á mis palabras se vaya á dar la interpretacion de que estos puestos deben desempeñarse gratuitamente. He dicho simplemente que cuando un puesto es honorífico no hay mas que consultar el honor; pero que cuando es rentado, debe serlo en proporcion á su importancia.

Sr. Vidal—Es contestando las palabras del señor Senador Rozas que decia que aun podrian desempeñarse gratuitamente.

Creo que esto seria, como dije antes, un grave mal para la educacion, porque pondria á muchos ciudadanos de reconocida capacidad para esos puestos, en estado de no poderlos servir.

Por esta razon, apoyo la mocion del señor Senador Cardoso.

Sr. Cardoso—Pido la palabra.

La oposicion del señor Senador Rozas se esplica: forma parte del Consejo. Pero no tiene razon para afirmar que están bien pagadas las funciones de esos consejeros con el sueldo que tienen.

He oido al Presidente del Consejo que se ha impuesto una multa para la falta de asistencia, y aun sé que algunos de los señores consejeros han pagado esa multa, que muchas veces importará tal vez su sueldo mismo.

Como se vé, pues, tienen funciones imprescindibles que llenar, y es justo retribuirlos hasta donde sea posible, pues tienen su importancia.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Yo no puedo hablar aquí sinó como Senador....

Sr. Cardoso—Yo he hablado á mi nombre, no como miembro de la Comision.

Sr. Dillon—La Comision habia acordado en su despacho, el sueldo de 3600 pesos; pero habiéndose hecho un aumento tan notable al Director, creia que bien podian agregarse los cuatrocientos pesos que importa el aumento propuesto por el señor Senador Cardoso; y por mi parte hablando, no como miembro de la Comision, sinó como Senador, acepto el aumento propuesto por el señor Senador Cardoso.

Sr. Presidente—Pero la Comision no retira su dictámen?

Sr. Dillon—Ya somos dos miembros los que aceptamos la mocion.

Sr. Presidente—Pero los dos han declarado que hablaban á nombre propio.

Por consiguiente, se votará como lo propone la Comision.

Se vota y es rechazado contra cuatro votos.

Se vota con la modificacion propuesta y es aprobado, tambien contra cuatro votos.

Se aprueba, en seguida, sin observacion alguna, el resto del inciso, así como tambien los incisos 2º y 3º:
En discusion el 4º.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Esta partida de cincuenta mil pesos para viático, me imagino que no debe incluirse aquí, desde que se ha aumentado el sueldo de los inspectores por los gastos que tienen que hacer en sus visitas á la campaña.

Quisiera que el señor miembro informante me dijera si esa partida se destina para gastos de inspectores ú á otro objeto de que no tengo noticia.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Los gastos de los inspectores en sus visitas de inspeccion, eran de dos clases: los unos, gastos personales de alimentacion y alojamiento; y los otros de transporte, como ser de ferro-carril, de diligencias y otros medios de movilidad.

El Consejo de Educacion encontró que el sistema de que los inspectores presentasen sus cuentas por mantenimiento y alojamiento, era demasiado oneroso, porque no obedecia á ninguna regla fija y las cuentas eran demasiado crecidas; y entónces resolvió aumentarles el sueldo con nuevecientos pesos, pero que, de esta suma, sacasen lo necesario para mantenerse, reservándose el Consejo pagar los gastos de transporte, para lo cual ha consignado esa partida que se denomina *viático.*

Sr. Demaria—Desearia que el señor miembro informante me manifestase á qué cantidad asciende, en el presupuesto del año pasado, esta partida para viático.

Sr. Dillon—No puedo satisfacer al señor Senador, porque no recuerdo en este momento ni he tomado apuntes.

Sr. Ortiz de Rozas—Diré al señor Senador lo que ocurre á este respecto.

Antes la inspeccion se verificaba una vez al año en la campaña. La mayor parte de la inspeccion se dedicaba á los distritos de la Capital. De aquí resultaba que la suma para viático era reducida; sin embargo, de que se excedia siempre lo asignado en el presupuesto, teniendo que pagarse con subvencion nacional.

Ahora hemos suprimido un inspector, y los cinco restantes, con escepcion de uno que queda en la Direccion, se encuentran incesantemente en viaje, recorriendo toda la Provincia.

Ya no se hacen, pues, periódica sinó continuamente estas visitas de inspeccion; ocasionando, como es consiguiente, crecidos gastos la traslacion de estos inspectores de un punto á otro: tanto mas crecidos cuanto que tienen que recorrerse la mayor parte de los distritos a donde no hay ferro-carriles, y sobre todo, los distintos parajes en que están situadas las escuelas de un mismo distrito, y entre los cuales no siempre hay facilidad para transportarse. Esto cuesta y cuesta mucho.

A esto responde esta partida, de la cual, por otra parte, no se gasta mas que lo necesario.

No se dá á los inspectores esta suma libremente, sinó con cargo de rendir cuenta despues de cada viaje, especificando lo que han gastado de un punto á otro, y devolviendo las sumas que hayan sobrado.

Este es el procedimiento que actualmente se sigue.

Anteriormente se pagaba no solo el transporte, sinó además la alimentacion y alojamiento, como ha dicho perfectamente el señor Senador Dillon. Resultaba de aquí que no siempre estos gastos se hacian con la necesaria economía, y encontramos preferible asignar un aumento en el sueldo de los inspectores, para que cada uno se regale como le dé la gana, pero no en perjuicio de los fondos del Consejo.

Este es el objeto de esta partida y el objeto tambien del aumento de estos sueldos.

Sr. Demaria—Despues de la esplicacion del señor Senador Rozas, no tengo nada que decir.

Me habia parecido excesiva esta partida para viático de los inspectores; pero si el Departamento de Escuelas los ocupa en una observacion constante en la campaña, no tengo nada que decir.

Es aprobado, sin mas discusion este inciso.
En discusion el 5º.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Esta partida de 50,400 pesos, puede suprimirse. Ahora no necesitamos pagar alquiler de casa. Por consiguiente, está de mas, y pido á la Comision que la suprima.

Sr. Dillon—No hay inconveniente.

Sr. Presidente—Queda suprimida.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

En el sueldo de este portero voy á pedir un aumento de 200 pesos.

Este portero lo era á la vez de la Universidad. Lo hemos obligado á que opte por uno ú otro empleo; y como en la Universidad tenia mayor sueldo, y como es una persona de toda confianza, que vale la pena conservar, se le hizo un aumento de 200 pesos para que dejase el empleo que tenia en la Universidad.

Ademas de eso, se le han recargado sus obligaciones, porque ahora tiene la mision de sellar todos los cuadernos y libros que entran al depósito.

Se hace esto, para que se sepa su procedencia, cuando salen para ser distribuidos en los consejos escolares.

Cada libro y cada cuaderno lleva ese sello; y esta operacion la hace ese empleado.

Por estas razones, yo pediria que la Comision aceptara un pequeño aumento de 200 pesos, en su sueldo.

Sr. Dillon—Como se trata de tan pequeña cosa la Comision acepta el aumento.

Se vota la partida, con el aumento, y es aceptada.
En discusion el inciso 6º.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Es para observar la partida relativa á los gastos de la publicacion del periódico, que no sé precisamente en qué inciso está consignada.

Sr. Dillon—Creo que el señor Secretario ha debido incluir la partida relativa á la publicacion del periódico en el inciso 6º.

Sr. Secretario—He leido la partida, con 40,000 pesos, que es lo que aconseja la Comision.

Sr. Dillon—No señor; eso es para otro género de publicaciones.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Voy á decir pocas, señor Presidente, respecto de esta partida para la publicacion del periódico, de la cual no me habia apercibido, y respecto de la que tengo que solicitar tambien de los señores de la Comision se sirvan aceptar una modificacion.

Principiaré por declarar que no puede atribuirse á omision de parte de la Comision el hecho de no haber estado interiorizada de los antecedentes que voy á suministrar, sinó á la Direccion misma, que no suministró esos antecedentes á la Comision.

El presupuesto vino con 80,000 pesos para la publicacion del periódico, que es lo que ha tenido en el año anterior.

El Consejo no dió importancia ninguna á la suma esta, porque estaba suspendida la publicacion de ese periódico. De manera que tanto daba que se consignara, desde que no se habia de hacer el gasto.

Pero posteriormente se ha contratado la publicacion de este periódico, en cumplimiento de lo que dispone la ley de Educacion Comun, y por creer que él es un elemento indispensable, no solamente de propaganda, sino de educacion, para los mismos encargados de dirigir la Educacion en los diversos distritos.

Es necesario educar esos mismos hombres que tienen la administracion de los intereses escolares en cada localidad.

Conocemos la carencia de hombres aptos para estos puestos en la campaña.

Y si á estos hombres no se les instruye debidamente sobre la importancia de la Educacion, sobre las ventajas de los métodos modernos, y se les encarece el valor inmenso que tiene para ellos y para sus hijos esta importante tarea, es muy factible que la abandonen, como desgraciadamente lo han hecho en muchos casos.

Además de eso, el Consejo entiende que sus actos deben ser por todos conocidos; que las actas de sus sesiones deben publicarse, para que el pueblo, que paga sus contribuciones y sostiene con ellas la Educacion, sepa como se administran sus dineros. Debe conocerse tambien los datos estadísticos y la marcha administrativa del Consejo. Igualmente debe conocerse el movimiento de la Educacion en otros paises mas adelantados que el nuestro.

Con este objeto, se creyó que era indispensable la publicacion del periódico.

Los señores señores Senadores tendrán la ocasion de ver á fin de este mes, el número correspondiente á Julio, que saldrá en un folleto de 96 páginas.

Esto cuesta sesenta y tantos ó setenta mil pesos en los seis meses que restan de este año.

Por consiguiente, la partida de cuarenta mil no alcanza para cubrir los gastos, teniendo presente que dos mil ejemplares cuestan siete mil pesos mensuales de publicacion, y consideramos que es un precio muy módico.

Por consiguiente, agregados estos siete mil pesos á los demás gastos que el periódico origina, entre ellos sueldos á un empleado traductor de varios idiomas, que está encargado de traducir todo lo que se escribe de notable en Alemania, en Estados-Unidos, en Bélgica y otras naciones en donde la educacion esta muy adelantada; todo esto hace que la partida de 40,000 pesos sea insignificante, que la Comision ha consignado por falta de datos del Consejo General.

Yo propongo, pues, que se eleve esta cantidad á la suma de sesenta ó setenta mil pesos que es lo ménos que se necesitara para costear esta publicacion.

Ruego á los señores de la Comision se sirvan manifestar si aceptan esta modificacion.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

En el presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo á la Cámara de Diputados, se fijaban 80,000 pesos anuales para esta publicacion.

La Cámara de Diputados creyó inútil la publicacion; y á la Comision de Presupuesto del Senado por las razones que dá en su informe, le pareció indispensable restablecerla. Fijó la suma de 40,000 pesos, porque solo faltaban seis meses para terminar el año.

Despues, ha sido informada minuciosamente de la clase del periódico que se vá á publicar, y lo que él costará; y está convencida de que realmente no puede hacerse con menos de 10 á 11 mil pesos mensuales.

Así es que, si el señor Senador acepta la cantidad de 60,000 pesos, por lo que falta del año, la Comision no tiene inconveniente en proponerlo así al Senado.

Sr. Ortiz de Rozas—Por mi parte, yo acepto.

Mas adelante, cuando tratemos el presupuesto de 1882, y despues de conocer el carácter de esta publicacion y su importancia, por los señores Senadores se verá si vale la pena de fomentarla ó si se debe suprimirla.

Se vota la partida en esta forma: —«para la publicacion del periódico por lo que falta del año, 60,000 pesos m|c.» y es aceptada, como así mismo las restantes del inciso.

El artículo 2º es de forma.

Se pone en discucion el siguiente despacho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1881

A la Honorable Cámara de Senadores.

La Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de Ley enviado por el P. E. referente á estudios hidrográficos en la Provincia y por las razones que tendrá el honor de esponer el miembro informante os aconseja su adopcion.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar dentro ó fuera del país un ingeniero hidraúlico, con objeto de hacer los siguientes estudios:

Desagüe de la Provincia.
Canales de Irrigacion.
Canales de Transporte.
Puertos en las Costas del Sud.

Art. 2º Los estudios deben contener:

Plan general de los trabajos.
Duracion aproximada de los trabajos.
Costo de las obras.

Art. 3º El contrato que el Poder Ejecutivo celebre será sometido á la aprobacion de la Legislatura.

Art. 4º Comuníquese.

Dios guarde á V. H.

Belisario Hueyo—J. Ortiz de Rozas.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Señor Presidente:—La Comision de Hacienda se ha apresurado á despachar favorablemente este proyecto, porque encontró que la idea que él encierra está destinada, con su completo desenvolvimiento, á producir beneficios de incalculable importancia para la Provincia.

Se trata de estudiar los medios conducentes para evitar que grandes zonas de territorio sufran los estragos que han soportado en muchas ocasiones á consecuencia de las inundaciones.

Se trata de utilizar ese mismo elemento destructor, que ahora se desborda sobre centenares de leguas algunas veces, y lleva el pavor y la ruina á numerosos hacendados, encerrándolo en cauces artificiales, que lo conviertan en gérmen fecundo de vida y de prosperidad para esas mismas regiones.

Se trata, finalmente, de estudiar los diversos puertos que la Provincia posee en sus costas sobre el Océano, para conocer las ventajas relativas y las comodidades naturales que ellos presentan, así como las obras de arte que reclaman para su mejoramiento, á fin de que ellos puedan facilitar la exportacion de nuestros productos de una manera cómoda y económica, é impidiendo que la produccion se vea recargada con enormes fletes en su transporte desde los confines de la Provincia al puerto, único casi puede decirse, que hoy tenemos: el de esta capital.

Este proyecto, señor, que á juicio de la Comision entraña tan halagüeñas esperanzas, no es una concepcion vana, destinada á morir estéril: es un pensamiento grandioso; es una aspiracion acari-

ciada desde hace cincuenta años por muchos de nuestros hombres mas distinguidos de gobierno; y bastaria para confirmar esta aseveracion, recordar que el año 1822, cuando la Provincia de Buenos Aires salia recien de la anarquia que la habia dominado, uno de sus primeros actos fué el dictar una ley autorizando un empréstito de cuatro millones de fuertes, destinados principalmente á construir nuevos puertos y mejorar los existentes, desde la Ciudad de Buenos Aires hasta Patagones, en distintos lugares.

Pocos años despues, señor Presidente, el Congreso Nacional ordenaba que se hiciesen estudios para conocer la practicabilidad de abrir un gran canal de navegacion que pusiese en comunicacion las Provincias de Cuyo, en el rio de la Plata; y, hácia el año 24 ó 26, no lo tengo bien presente en este momento, el ingeniero hidráulico señor Bevans, proyectaba la canalizacion y union del Riachuelo con el Rio de las Conchas, convirtiendo así en una inmensa isla el territorio que actualmente forman los municipios de la Capital, Belgrano, San Isidro, San Fernando, Las Conchas, San Martin, Flores, Moron y parte del de Matanzas. Esta gran isla tendria, señor Presidente, un perímetro próximamente de cien kilómetros, de los cuales sesenta ó setenta, por lo menos, formarian un gran muelle en cualquier punto del cual podrian atracar buques de cabotaje hasta de 200 toneladas.

Desgraciadamente, señor Presidente, la ignorancia, tan general en aquella época, hizo que se relegaran al olvido con desprecio, puede decirse, estas inspiraciones de los hombres de inteligencia, que se adelantaban demasiado á los hombres de su época.

La generacion presente, mas feliz que la de nuestros padres, gozando de paz, disponiendo de tesoros que aquellos no tenian, auxiliada con la fuerza prodijiosa que la industria, el capital y los adelantos de la ciencia ponen hoy en sus manos, está en aptitud, en mi concepto, de realizar estos grandes pensamientos con éxito, con honra para los que lo desean y con gran aumento en la prosperidad general.

Es inspirada, señor, por estos sentimientos y por la firme conviccion que la Comision abriga del éxito que han de tener estos trabajos, que pide al H. Senado se digne prestar su apoyo á este proyecto, que será el precursor de esas grandes obras.

Sr. Hernandez.—Pido la palabra.

He oido con gusto las razones del señor Senador respecto á los móviles que ha tenido la Comision para dar este dictámen, aconsejando la sancion del proyecto.

Voy á votar en favor de él; pero declaro que voto con pena porque veo que nosotros llevamos á la Provincia por el camino de muy grandes estudios, pero de muy dificil y lejana realizacion. Todas estas obras enunciadas aqui son efectivamente necesarias para el progreso, desenvolvimiento idustrial y riqueza pública de la Provincia; pero los términos mismos en que está redactado este proyecto, y así ha venido del P. E., me hacen creer que vamos á tardar mucho tiempo en ver realizadas estas obras.

En las carpetas de algunos de las Comisiones de esta Honorable Cámara deben existir proyectos sancionados ya por la Cámara de DD., mandando hacer estudios de desagües por los ingenieros de la Provincia, y que, despachados por la Legislatura y realizadas esas obras, habilitarian para el cultivo y la industria ganadera mas de quinientas leguas que hoy están inservibles.

Creo que el proyecto efectivamente entraña grandes esperanzas para el porvenir, pero, desgraciadamente, muy lejanas. Habria deseado un proyecto que dijera: autorizase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de dos, tres ó cuatro millones de pesos en hacer estos estudios y proceder inmediatamente á su realizacion. No pudiendo obtener este resultado, votaré por el proyecto de la Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—Aun cuando el señor Senador acepta el proyecto de la Comision, creo del mi deber contestar algunas de las objeciones que én ha hecho.

Creo, señor Presidente, que efectivamente mucho bien puede hacer sin necesidad de un estudio general, pero creo que es mas conveniente proceder en estos casos basando los trabajos en conocimientos técnicos generales, que lanzarse á hacer obras parciales que hoy pueden ser buenas, pueden llenar la necesidad del momento, pero que, como ellas no responden á un plan general, tendremos quizá que deshacerlas mañana....

Sr. Hernandez—¿Y cree el señor Senador que es practicable el estudio completo y plan general de desagües de la Provincia?

Sr. Ortiz de Rozas—Sí, señor.

Sr. Hernández—Pues yo no lo creo, aunque el señor Senador trasladara aquí todo el cuerpo de ingenieros frances, y aun cuando invirtiera en ese estudio veinte y cinco años. Por eso es que deploro el camino en que hemos entrado.

Sr. Ortiz de Rozas—No sé que es lo que el señor Senador entiende por ese estudio completo; supongo que no se trata de hacer un estudio tan minucioso de cada una de las pequeñas localidades en que pudiera subdividirse la Provincia, que pudiera dar el resultado que yo entiendo que se trata de buscar ..

Sr. Hernandez—En la discusion en particular he de dar algunas otras esplicaciones.

Por lo demás, ya he dicho que voy á votar en favor del proyecto; por consiguiente, el señor Senador no tiene motivo para impugnar mis observaciones:

Hacia una manifestacion de opiniones que son radicales en mi respecto á la marcha del progreso.

Sr. Arauz—Veo complacido, señor Presidente el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo; es un proyecto de la mas alta importancia, quizá el mas importante, tratándose de los intereses generales de la Provincia, que ha venido á la consideracion de esta Cámara.

Efectivamente, es tal su importancia, abarca tantos puntos diferentes, que yo participo en algo de la duda de que podamos por mucho tiempo darle cumplimiento.

Sin embargo, creo que despues de practicado, este estudio, se podian ir realizando poco á poco esas obras: me parece que esta será la idea, porque la realizacion de todas la obras á la vez será sumamente costosa: no creo que estemos en aptitud de poderla realizar.

A pesar de eso, me felicito mucho de ver que el Poder Ejecutivo se preocupa de los intereses generales de la campaña, que constituye nuestra verdadera riqueza, buscando todos los medios de facilitar el movimiento comercial y buscando de garantir los intereses generales del país.

Se vota en general el despacho de la Comision, y es aprobado por afirmativa general.

Se pone en discusion particular el artículo 1º.

Sr. Arauz—Pediria á la Comision, señor Presidente, atendiendo los diversos puntos que tienen que someterse á estudio y la importancia de todos ellos, que aceptara la modificacion de este artículo, de poner, en vez de un solo ingeniero hidráulico, *uno ó mas si fuere necesario.*

Pediria á la Comision que aceptara este agregado.

Sr. Ortiz de Rozas—No conozco la opinion de mi colega de Comision á este respecto; pero por mi parte, no veo inconveniente en que se acepte la indicacion que hace el señor Senador, tanto mas cuanto que aquí de lo que se trata es simplemente de autorizar al Poder Ejecutivo para contratar los estudios.

Lo probable es, señor, que ellos se contraten con un ingeniero que, á su vez, tendrá que disponer de un personal, por que no va á ser con uno ni dos ingenieros que se van á practicar estos estudios. Habrá un personal de ayudantes etc; de otra manera, seria como decia el señor Senador Hernandez, una obra inacabable.

Por consiguiente, yo entiendo que el contrato se hará en ese sentido; sin embargo de que esto será materia de un nuevo proyecto que se someterá á la aprobacion de la Legislatura.

No tengo, pues, inconveniente ninguno, por mi parte, en aceptar el agregado que propone el señor Arauz: no sé si el señor Senador Hueyo estará conforme en aceptarlo.

Sr. Hueyo—Por mi parte, no acepto la modificacion propuesta por el señor Senador Arauz, por que creo que no es necesaria.

La autorizacion conferida por esta ley al Poder Ejecutivo basta á los propósitos que la ley tiene en vista. Un ingeniero necesita, como lo acaba de decir el señor Senador Rozas y como la Comision tambien lo ha tenido en cuenta, de un personal capaz de llenar la mision que se imponga, de acuerdo con el contrato que haga con el Poder Ejecutivo. De manera que decir uno ó mas ingenieros, creo que es completamente innecesario, puesto que uno puede llenar perfectamente la mision que se le encomienda por esta ley.

Estas son las razones que tengo para oponerme á la modificacion propuesta por el señor Senador Arauz.

Sr. Arauz—No participo de las mismas ideas, señor Presidente, que acaba de manifestar el señor Senador. Creo que si encomendamos estos estudios á un solo hombre, como lo ha dicho el señor Senador Hernandez, será una cosa inacabable, por que son muchos los puntos que tienen que someterse á estudio en la Provincia.

Es claro que este hombre no puede estar en todas partes haciendo esos estudios y tendriamos que pasar muchisimos años para practicarlos, si es que se van á hacer con la prolijidad necesaria.

Por estas razones creo que es muy conveniente autorizar al Gobierno á que contrate uno ó mas ingenieros si lo cree necesario, teniendo en consideracion los múltiples puntos que tienen que sujetarse á estudio.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

Pensaba hacer la indicacion que acaba de hacer el señor Arauz, por que no solamente son múltiples sinó diversos los puntos á estudiar. Así es que no es un solo ingeniero sino cuatro ó cinco los que se puede ver en necesidad de contratar el Poder Ejecutivo, como que son obras de muy distinta naturaleza.

Los desagües de la Provincia son una cosa á estudiar, pues es necesario estudiar los niveles, los declives de los terrenos, sus direcciones, etc. para dar desagüe y poder habilitar centenares de leguas de campo que hoy pagan contribucion directa y que no sirven para la ganaderia ni para la agricultura.

Este solo trabajo, que necesitará hacerse desde el Arroyo del Medio hasta el meridiano 5º, demandará una inmensa comision de ingenieros para realizar el inmenso trabajo de hacer desagüar los campos en el Atlántico.

Los canales de irrigacion son obras de distinta naturaleza; abrazan otra zona; tienen otros objetos distintos; van á fomentar otro género de industria, como es la agricultura, no la ganaderia, que está circunscripta en otros límites; que funcionará en otro escenario, diré así, y puede ser que convenga que sea otro género de ingenieros, sin necesidad de que sea el mismo.

De otra naturaleza, son los canales de trasporte que vendrán á hacer competencia á los ferro carriles ó á complementarios, haciendo aumentar su rendimiento.

Otro tanto puede decirse de los puertos, además de que no son de la jurisdiccion de la Provincia. La que no puede ordenar su construccion, por que no tiene facultad para ello; tiene que limitarse á hacer su estudio tecnico, y despues, por una ley, como sucede con las obras que se practican en el Riachuelo, convenir su construccion con el Gobierno Nacional.

Hay, pues, muchos puntos muy distintos, de una naturaleza muy diversa y de una inmensa trascendencia é importancia, ¿por qué entonces obligar al Poder Ejecutivo á que canales de irrigacion, de trasporte, puertos y desagües, los de hacer con su solo ingeniero?

¿Por qué no dejarle la puerta franca para que contrate uno, cuatro, seis ó diez? Este no tiende sinó á ser mas liberal, á dar mayor desahogo al Poder Ejecutivo, á buscar mayores garantias para la Provincia, para que las obras puedan hacerse debidamente.

He de sostener, pues, la mocion del señor Arauz por que me parece muy aceptable.

Sr. Hueyo—Yo no he entrado á discutir sobre la importancia de estas obras, puesto que eso todos lo comprendemos, ni de los deberes que tiene que llenar el ingeniero que se contrate con arreglo á esta ley, puesto que eso está perfectamente esplicado en ella; lo que he dicho simplemente es que basta un solo ingeniero para hacerse cargo de los estudios que se proyecta hacer por esta ley, puesto que ese ingeniero tendrá a su disposicion todas las personas competentes que necesite.

Sr. Elzaguirre—Y que existen en el país.

Sr. Hueyo—Si existen en el país, tanto mejor: quiere decir que no habra que contratarlos en el extranjero.

Decia que el ingeniero que se haga cargo de los estudios con arreglo al contrato que celebre con el Poder Ejecutivo y que será aprobado por la Legislatura, tendrá á su vez el personal suficiente para distribuirlo en los diversos estudios que comprende este proyecto.

Desde luego, pues, no hay necesidad de autorizar á que se contrate mas de un ingeniero; tanto mas cuanto que el señor Ministro de Gobierno, autor de este proyecto, consultado por la Comision, manifestó que creia suficiente un solo ingeniero para hacerse cargo de la direccion de estas obras.

El tenia tambien calculado, como lo tiene la Comision, el costo mas ó ménos aproximativo de estos estudios, y en ese costo aproximativo entra el personal que debe emplearse para los estudios.

No veo, pues, la necesidad de una autorizacion mas vasta, puesto que el mismo Poder Ejecutivo, á quien tratamos de autorizar, considera suficiente la que él solicita y que la Comision ha despachado favorablemente.

Estas son las razones que he tenido para oponerme á la mocion del señor Arauz, sin desconocer la importancia que el proyecto encierra, puesto que, al despacharlo como miembro de la Comision, he debido darme cuenta de ella.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo habria prestado mi asentimiento al proyecto tal como lo habia remitido el Poder Ejecutivo, por que, lo confieso ingénuamente, no se me habia ocurrido, al discutirlo en Comision, la observacion que acaba de hacer el señor Arauz; y como esa modificacion tiende á facilitar, como ha dicho el señor Hernandez, la manera de llevar adelante estos trabajos, no tengo razon alguna para no acceder á ella.

Si el Poder Ejecutivo cree, como nos lo manifestó el señor Ministro de Gobierno, que un ingeniero bastará para que con el personal necesario de auxiliares y demás pueda llevar á cabo la obra, así lo contratará.

Sr. Hueyo—¿Me permite una observaciod, que me viene á la mente por la mencion que hace el señor Senador?

No sé si el recordará: tratábamos con el señor Ministro sobre este punto, y el señor Rozas le manifestaba que creia que estas obras durarian muchísimo tiempo.—No sé si estaré equivocado en la referencia que hago.—El señor Ministro de Gobierno, que parece se ha preocupado detenidamente de este proyecto, nos manifestó que se equivocaba, que creia necesitaria muy poco tiempo el ingeniero que se contratase para dejar terminada su mision.

No sé si el señor Rozas recordará esto, que viene en apoyo de lo que se ha sostenido antes.

Sr. Ortiz de Rozas—Lo que no desvirtúe el alcance de la mocion que acaba de hacerse.

El señor Ministro ha podido estar, como lo he estado yo, completamente ageno á esta forma que se presenta de celebrar el contrato; puede ocurrírsele al Poder Ejecutivo, como se le ha ocurrido ahora al señor Arauz, que seria conveniente hacer, por ejemplo, el contrato para los estudios hidrográficos en la Provincia niveles, etc, canales, con un ingeniero, y con otro para el estudio de los puertos puramente.

¿Porqué no dejarle esa mayor latitud de accion al Poder Ejecutivo?

Nadie se opone á ello. Es la cosa mas sencilla del mundo: ¿no la necesita? No hará uso de ella. Nosotros no le prescribimos imperativamente que contrate con varios ingenieros, dejamos á que él obte entre una y otra cosa.

Al Poder Ejecutivo como á nosotros se le puede pasar desapercibida cualquier cosa y no estará demás, y tal vez llame su atencion, esta modificacion, y le sujiera una idea que antes no ha tenido, como me la ha sujerido á mí la modificacion que propone el señor Arauz.

Por mi parte acepto la modificacion. Sin embargo, como la Comision se compone de dos miembros y uno de ellos no la acepta, habrá necesidad de votar el despacho de la Comision tal como está ó votarlo por partes, agregándose despues de *un ó mas ingenieros.* Seria todo el agregado que habria que hacer.

Sr. Arauz—Al formular la indicacion que acabo de hacer, lo he hecho con el objeto de que este proyecto tenga resultados prácticos y no suceda con el lo que con tantos otros en que se ha invertido muchas sumas sin resultado alguno.

Francamente, estraño mucho las palabras que se dicen vertidas por el señor Ministro, de que un estudio de esta naturaleza, de esta gravedad, que abraza puntos tan distintos, pueda hacerse en muy poco tiempo y puede desde ya calcularse lo que se vá á gastar en él. No es posible.

Sr. Hueyo—Poco mas ó ménos.

Sr. Arauz—Desafiaria á cualquiera á que no pueda calcularse, tal es la importancia, la gravedad y la diversidad de puntos que tiene que estudiarse.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Me permite una sola observacion.

La referencia que ha hecho el señor Hueyo es de una conversacion habida entre el señor Ministro de Gobierno, el señor Senador y yo. Propiamente no estábamos tratando en Comision, porque las Comisiones no deliberan en casa de Gobierno que era donde la conversacion tenia lugar, sino en su sala de despacho.

Sr. Hueyo—Lo he manifestado así.

Sr. Ortiz de Rozas—Por consiguiente, esta conversacion, meramente privada, que de ninguna manera importaba traer en confirmacion á nuestras ideas, sino manifestar las que personalmente obligaba al señor Ministro sobre la facilidad que habria para hacer los estudios, no me parece que deba ser materia de debate en estos momentos.

Tampoco se trataba, y en esto creo que ha habido una mala inteligencia por parte del señor Arauz, al hablar el señor Ministro de la importancia pecuniaria del gasto á hacer para los estudios del gasto á hacer para los trabajos, que es cosa muy distinta.

Sr. Arauz—Hallaba simplemente de los estudios, no de los trabajos.

Sr. Ortiz de Rózas—No, seria completamente ocioso ocuparnos de eso ahora, desde el momento que ha de venir en oportunidad el proyecto de contrato que el Poder Ejecutivo celebra con uno ó mas ingenieros, y entónces será la ocasion de tratar esta cuestion.

Por esta razon, pues, pediria que no discutiéramos un punto que no puede ser materia de debate, puesto que no hay nada que con él se relacione.

Sr. Arauz—Muy bien. No ha sido mia la culpa. Como se ha argumentado con la opinion del señor Ministro, y yo entonces he hecho presente mi sorpresa. Por consiguiente, no he sido yo el que ha incurrido en falta, si es que la hay.

Sr. Ortiz de Rozas—No ha habido falta de parte de nadie.

Sr. Hueyo—Por mi parte no tengo nada de que arrepentirme: se trataba de un asunto público en que no entra ningun interés privado ni nada que exija misterio, así es que las opiniones del señor Ministro como las de los señores Senadores son para que sean conocidas de todo el pueblo.

Sr. Bengolea—Hago mocion para que se cierre el debate y se vote.

Sr. Arauz—Inspirado únicamente del deseo de que tengan resultados prácticos estos estudios, trataba de facilitar al Poder Ejecutivo los medios para que pudiera llevarlos á cabo, y ese era el móvil que me habia guiado al decir que pudiera contratar uno ó mas ingenieros, si así lo creia conveniente. Y me parece estraño que, participando todos de este deseo, porque no puede haber otro, se haga objecion, se pongan dificultades. Pero ¿qué inconveniente hay?

Si el Poder Ejecutivo cree que no hay necesidad mas que de uno, no contratará mas; pero si tiene necesidad de mas ¿porqué cerrarle la puerta y no autorizarlo para ello?

Sr. Elzaguirre—Considero bastante discutido ya el punto, y como no se trata mas que de estas palabras *con uno ó mas injenieros*, hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado.)

Sr. Dillon—¿Me permite dos palabras para fundar mi voto?

Yo voy á votar por el despacho de la Comision tal cual ella lo ha presentado, porque lo que el Poder Ejecutivo pide es autorizacion para contratar una eminencia en ingenieria, sea en el pais ó fuera de él. Ese ingeniero tendrá bajo sus órdenes 20, 50 ó 100 ingenieros, que harán los estudios que él les ordene; él solo será el director de los estudios generales. Por consiguiente, no hay necesidad de alterar el proyecto; basta dejarlo tal cual lo mandó el Poder Ejecutivo, porque, como digo, y repito, se trata de una autorizacion para contratar dentro ó fuera del pais una eminencia en injenieria, que dirija todos los estudios que sea necesario hacer y se pondrán bajo sus órdenes 10, 20, 50 ó 100 ingenieros si los necesita; no va á hacer él personalmente todos los estudios de nivelacion etc que se ofrezcan.

No, señor, los mandará ejecutar con otros ingenieros y sobre esos estudios preliminares proyectará las obras que crea necesarias.

Esta es la razon de mi voto.

Sr. Elzaguirre—Reitero mi mocion.

(Apoyado.)

Sr. Hernandez—Respecto del punto en discusion, porque el artículo contiene varios incisos.

Sr. Elzaguirre—Respecto de esta discusion.

Votado si se dá el punto por suficientemente discutido, resulta afirmativa general.

Se da por aprobado el artículo hasta las palabras «del país,» por no haber sido observada esa parte.

Votado el resto en la forma propuesta por la Comision: «un ingeniero hidráulico» resulta negativa contra 7 votos. Votada esa misma parte en la forma propuesta por el señor Arauz: «uno ó mas ingenieros» resulta afirmativa de ocho votos.

En discusion el acto 2º:

Sr. Hernandez—El debate ha sido cerrado respecto de este punto en discusion: un ingeniero mas. Pero, respecto á lo demás, «Desagüe de la Provincia, Canales de Irrigacion, Canales de Trasporte, Puertos en la Costa del Sud», voy á hacer una indicacion,

Propongo que se modifique esta última parte, diciendo: *puertos*, porque no debemos excluir el Norte de la Provincia de estos beneficios, San Pedro, Baradero, San Nicolás.

Si mandamos hacer el estudio general de la Provincia, no debemos limitarnos á los Puertos del Sud, que son Ensenada, Ajó, Tuyú, Mar del Plata y Bahía Blanca.

¿Porqué escluiriamos los puertos sobre el Paraná, que reclaman urgentemente nuestra atencion?

Sr. Elzaguirre.—Los puertos son nacionales.

Sr. Hernandez.—Los mismos estudios que vamos á hacer en los puertos del Sud, los podemos hacer en los del Norte. Estos no son entenados.

Propongo esta modificacion.

Sr. Ortiz de Rosas.—Pido la palabra.

Yo creo que, en esta parte, es preferible el despacho de la Comision tal cual está, por esta razon: aquí se trata de estudiar puertos que son casi desconocidos, puede decirse, en sus condiciones de tales, puesto que no han sido frecuentados como los que tenemos sobre el Paraná.

Los puertos de San Nicolás, Baradero, San Pedro etc., son tan conocidos como lo es el de Buenos Aires; han sido estudiados. Pueden, por consiguiente, prestar ya (y lo hacen) importantes servicios. Mientras que los puertos del Sud, donde hay mayor estension de territorio que necesita de ellos para ver desarrollar su industria, no prestan, en su mayoria, los servicios que debieran prestar.

Si ponemos la palabra *puertos* solamente, corremos este peligro: que, debiendo hacerse un estudio general de todos los puertos de la Provincia, se haga entonces interminable el trabajo, como lo decia el señor Senador que ha hecho la indicacion.

Yo creo que debemos concretarnos al estudio de lo mas urgentemente reclamado, y es incuestionable que son los puertos del Sud, que están en la imposibilidad de poder exportar sus productos por ninguno de ellos, porque la gran mayoria de esos puertos se encuentran inhabilitados, por una causa ó por otra, para ese servicio.

A eso debemos contraernos por ahora.

La campaña del Norte, que no es entenada, como decia el señor Senador, encierra valiosisimos establecimientos, tiene buenos ó malos puertos, pero los tiene, y que prestan excelentes servicios, mientras que el Sud, en una estension infinitamente mayor, no los tiene, ni buenos ni malos.

Estas son las razones que, en mi concepto, hacen preferible conservar la redaccion del artículo.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

En dos errores ha incurrido el señor Senador: el uno, decir que los puertos del Sud no son conocidos; y el otro, que los del Norte han sido estudiados.

Los puertos del Sud, desde el embarcadero del Riachuelo hasta Patagones son conocidos.

Sr. Ortiz de Rozas—Se sabe donde están, pero no se han estudiado.

Sr. Hernandez—Tampoco han sido estudiados los del Norte.

El puerto del Baradero reclama estudios cientificos; San Pedro lo mismo.

Esos pueblos del Norte, á orillas del Rio Paraná, con producciones valiosas, con capitales inmensos, están detenidos en su progreso por falta de puertos—¿Por qué no hemos de incluir esos puertos?

Puertos tienen, dice el señor Senador, buenos ó malos. Ni en hipótesis se puede decir que sean buenos, cuando para llegar á San Pedro tienen que quelar los vapores tan lèjos; cuando en el Baradero hay que hacer un canal, para que tome inmenso incremento.

Si esos estudios son tan fáciles, si entramos en este camino, ¿por qué excluir los puertos del Norte? ¿por qué no decir «puertos en el Norte y en el Sud»? Esto no se opone, ni al espíritu del proyecto, ni á las intenciones del Poder Ejecutivo y de las Cámaras, y favoreceria los intereses generales del país.

He de insistir, pues, en mi indicacion, y suplico al señor Senador que le preste su valioso concurso, pues es en beneficio de la Provincia.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

Estoy perfectamente de acuerdo con la modificacion propuesta por el señor Hernandez, y no influye en mi ánimo la circunstancia de representar aquí los departamentos del Norte.

Sin embargo de eso, además de las consideraciones que con tanto acierto ha presentado el señor Senador Hernandez, voy á permitirme agregar algunas otras.

El Congreso Nacional sancionó, en el periodo pasado, una ley mandando hacer estudios en el puerto de San Nicolás, para hacer un muelle para carga y pasajeros—Ese estudio no se ha hecho, á pesar de la requisicion que ha hecho el encargado de solicitar el cumplimiento de esa ley.

No es exacto lo que ha dicho el señor Senador Ortiz de Rozas, que los puertos del Norte sean conocidos, cientificamente.

El puerto de San Nicolás, que conozco palmo á palmo, ha sido examinado varias veces por diversos ingenieros, sin que haya podido determinarse donde se encontraria el suelo firme, para la construccion de muelles.

El puerto de San Nicolás está cerca de dos arroyos caudalosos, el Arroyo del Medio y el de Ramallo.

En diversas épocas, esa localidad ha sufrido grandes pérdidas, á consecuencia de desbordes de esas corrientes. Recuerdo que habia, sobre la costa de Ramallo, un molino de gran importancia; en una de esas inundaciones nada quedó de él.

En San Pedro, como lo ha manifestado el señor Senador Hernandez, hay tambien grandes dificultades; es casi materialmente imposible servirse de la via fluvial.

Los vecinos están actualmente haciendo una solicitud para que el Gobierno tenga en cuenta la situacion de interdiccion en que se encuentran

En peores condiciones está todavia el Baradero.

Hace poco que se discutia en el Senado la autorizacion para hacer estudios para saber donde se debia fundar la capital de la Provincia y se hacian estensivos á tales y cuales puntos. ¿Y porqué ahora, cuando conviene á todo el mundo aprovechar las ventajas que nos ofrece el rio Paraná, que es importantísimo para nuestro comercio interior y esterior, limitar esos estudios al Sud de la Provincia?

Pasando de San Nicolás, no hay buque de doce piés de calado, en ciertas estaciones del año, que pueda pasar, y un simple dragaje podria traer inmensas ventajas.

Se me dirá que esta es incumbencia del Gobierno de la Nacion, pero es bueno que el de la Provincia lo sepa, para ponerse de acuerdo con las poblaciones ribereñas.

Por estas razones, estaré de acuerdo con el señor Senador Hernandez.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Yo creo efectivamente que, al incluirse en estos estudios los puertos, la idea primordial que se tuvo en vista fué examinar los puntos desconocidos del territorio nuevamente conquistado. Pero, aunque sea así, pienso que no debemos excluir el Norte de la Provincia, tratándose de puertos. Seria como una especie de prediliccion, que no tendria razon de ser.

El Gobierno de quien va á depender la ejecucion de esta ley, indicará tales y cuales puntos que necesiten mas del estudio.

En mi opinion, debe ser un estudio general.

He dicho.

Sr. Presidente—Se votará.

Sr. Hernandez—La Comision no ha aceptado la modificacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Votándose el inciso tal cual está, puede proponer en seguida la agregacion.

Repito, señor: no es con el deseo de esclair una zona determinada, sinó simplemente por la idea que nos proponemos al mandar practicar esos estudios.

En todos los demás puntos que se enumeran en el inciso que precede á este, se trata de obras que van á ser ejecutadas por la Provincia; en este se trata de obras que se van á estudiar, para revelar, puede decirse, al Congreso, la conveniencia de construir puentes en diferentes localidades.

De suerte que creo que esa modificacion aumentaria las dificultades que este proyecto pueda tener para su ejecucion, y retardaria el tiempo en que él pueda dar sus frutos.

Esta es la única razon que tengo para oponerme á la modificacion.

Sr. Bengolea—Es que el señor Senador tiene ganas de excluir algunas localidades.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Qué ganas puedo tener de excluir algunas localidades?

Es solamente el deseo de no aumentar el trabajo que este proyecto va á ocasionar y retardar el tiempo en que veamos algunos resultados prácticos.

Sr. Presidente—Se votará el despacho de la Comision, sin perjuicio de que despues se vote la agregacion propuesta por el señor Senador Hernandez.

Se vota y resulta aprobado.

Se aprueba igualmente con la agregacion propuesta por el señor Senador Hernandez.

El artículo 2º se aprueba tambien sin discusion.

Sr. Hernandez—Es necesario poner aquí *contratos*. Es una modificacion correlativa con la que ha sufrido el artículo.

Sr. Ortiz de Rozas—Es cierto es correlativa.

Se aprueba el artículo con esa correccion.

El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos á la órden del dia se levanta la sesion.

Son las 5 p. m.

AVISOS

TALABARTERIA Y FÁBRICA DE

ARTICULOS DE VIAJE

de

SANTIAGO ROBIN

Tres premios en la Exposicion de Paris

228—PIEDAD—228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas hasta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el pais y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos a nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medal a de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mejicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al pais y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa, etc., etc., etc., cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin

AVISO MUNICIPAL

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion espresamos se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias a los últimos compradores para que saquen de dichas sepulturas los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá sin mas trámites y los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. departamento num. 2454. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 147 seccion 17 están vencidas. La primera fué comprada por D. Benito Gonzalez en 7 de Octubre de 1866 por cinco años, la 2ª lo fué por Da. Maria Pereyra en 11 de Abril de 1867 por cinco años, y la 3ª lo fué por D. Pablo Nuñez en 11 de Abril de 1867. por cinco años.

C. P. departamento núm. 1691. Las sepulturas 2ª 3ª núm. 26 y 2ª 3ª núm. 32 de la seccion 8, están vencidas, la 2ª de núm. 26 fué comprada por D. Pedro Irritia, en 3 de Febrero de 1864 por cinco años. la 3ª lo fué por D. F. Pezzi, en 19 de Enero de 1867, por cinco años. La 2ª número 32 de la misma seccion lo fué por don Benedicto Diaz en 17 de Enero de 1866 por cinco años y la 3ª lo fue por doña Damiana Lopez en 16 de Julio de 1866 por cinco años.

C. P. departamento número 3487. Las sepulturas 3ª número 46 y 1ª número 58 de la seccion 10, están vencidas: la 1ª fué comprada por don Pascual Ardesto en 16 Febrero de 1870 por cinco años y la 1ª del número 58 de la misma seccion lo fué por don Angel Sanguinetti en Junio 20 de 1861 por diez años.

M. M. departamento 2710. Las sepulturas 4ª 5ª 6ª número 142 seccion 17 están vencidas. La 4ª fue comprada por don Ramon Malarino en 6 de Abril de 1867 por cinco años. La 5ª lo fué por doña Margarita Garcia en 16 de Febrero de 1871 por cinco años y la 6ª lo fué por don Juan Lelú en 3 de Abril de 1872 por cinco años.

R. S departamento 3665. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª número 57 1ª 2ª 3ª número 58 1ª número 72 y 1ª número 71 de la seccion 12 están vencidas La 1ª del número 57 fué comprada por doña Rufina Chacorreon en 2 de Junio. 1867 por cinco años. La 2ª lo fué por don Eugenio Matazana en 5 de Abril de 1856 por veinte años, la 3ª por don Camilo Parroquia en 24 de Mayo de 1870 por cinco años. Del número 58 la 1ª fué comprada por don Estefano Morelli en 24 Marzo de 1870 por cinco años, la 2ª lo fué por don Antonio Martinez en 11 Setiembre de 1871 por cinco años, la 3ª lo fué por don Francisco Chonce en 12 de Agosto de 1867 por cinco años. La 1ª del número 71 fué comprada por don Nicolás Naucla en 31 de Julio de 1866 por cinco años y la 1ª del número 72 lo fue por don Estévan Balaraco en 6 de le 1870 por Marzo cinco años.

P. M. departamento número 3626. La sepultura 5ª número 9 de la seccion 3ª está vencida, fué comprada por don Roman Prieu el 28 de Noviembre de 1867 por cinco años.

Buenos Aires, Julio 6 de 1881.

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo; la Municipalidad en conformidad con el art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá sin mas trámites á que se trasladen al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

T. S. dpto. número 6262. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª número 12; 4ª, 5ª 6ª número 21 de la seccion 5ª que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por don Miguel Maturel en 9 de Octubre de 1869 por diez años. La 2ª lo fué por don Saturnino Gonzalez en 29 Diciembre de 1868, por cinco años. La 3ª lo fué por don José Ferreyra en 7 de Diciembre de 1867 por cinco años. La 4ª lo fué por D. Ramon Arrabaldegui en 29 de Diciembre de 1868 por cinco años. La 5ª lo fué por don Juan Vallet en 26 de Junio de 1866 por cinco años y la 6ª por don Vicente Daguer en 3 de Febrero de 1869 por cinco años.

Buenos Aires, 4 Julio de 1881.

T. Acevedo Belgrano.

Municipalidad de la Capital

Aviso á los Constructores

Habiendo observado la Oficina de Obras Públicas la falta de cumplimiento de la ordenanza del 29 de Enero de 1871 la transcribe á continuacion para que llegue á conocimiento de los interesados.

Julio 20 de 1881.

Pastor del Valle.

Art. 1º Todas las construcciones para teatros ó edificios destinados á recibir concurso público serán examinados á satisfaccion de la Municipalidad, por un ingeniero y comisionado que se nombrará; debiendo hacerse así desde que se abran los cimientos ó se empiece las reparaciones para asegurarse de la solidez de materiales y construccion.

Art. 2º Los empresarios y constructores no podran proceder á obra alguna de esa clase, sin avisarlo antes á la Municipalidad con la presentacion de planos.

Art. 3º Han de tener precisamente salidas laterales ó al fondo para todo rumbo y durante las funciones ó representaciones se han de conservar abiertas.

Art. 4º Deberán tener la necesaria ventilacion para la constante renovacion del aire.

Art. 5º Es indispensable tengan los lugares necesarios con aseo, seguridad y bien dispuestos.

Art. 6º Todas las puertas deberán abrirse de dentro á fuera.

Art. 7º Estarán los edificios provistos de depósitos, caños y llaves de agua en todos los puntos necesarios para atender á cualquier siniestro. Los que existan en la actualidad deberán proveerse de todo esto.

Art. 8º No se permitirá bajo ningun principio entregarse al servicio público ninguno de los edificios que no se hallen en las condiciones indicadas.

Art. 9º En los Hoteles, Posadas, Cafées, Circos y cualquier otra clase de edificios de servicio público, se hará un reconocimiento del estado de ellos y de las condiciones de seguridad y aseo en todos sus departamentos, exigiendose se arreglen a estas condiciones.

Art. 10 Las disposiciones de este acuerdo son aplicables á los edificios en construccion ó ya construidos escepto en lo referente a la presentacion de planos.

Art. 11 Comuniquese, publiquese, etc. 22a

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

a unsistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los números premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el Sr Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes cariados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

AVISO MUNICIPAL

Mesas de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que a continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieran en esas sepulturas; pues no haciéndolos, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de Cementerios, trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

D. B. y P. D. D. número 1673. Las Sepulturas 1ª 2ª 3ª 5ª 6ª número 44 de la Seccion Sn. Antonio A. estan vencidas. La 1ª fué comprada por don Juan A. Blanco en 17 de Marzo 1869 por cinco años: la 2ª lo fue por don Pablo Anté en 1º de Mayo de 1870, por cinco años: la 3ª lo fué por don Felipe Benavides en 9 de Mayo de 1870 por cinco años: la 5ª lo fué por don Guillermo Larrosse en 9 de Mayo de 1870 por cinco años y la 6ª lo fué por don Julio Vasquez en 16 de Mayo de 1870 por cinco años.

Las Sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª número 45 de la misma Seccion estan vencidas. La 1ª fué comprada por doña Catalina Ferreira de Acevedo en 13 de Setiembre de 1869 por cinco años: la 2ª lo fué por don Manuel Luna en 5 de Marzo de 1869 por diez años: la 4ª lo fue por don Saturnino Lopez en 31 de Marzo de 1870 por cinco años: la 5ª lo fué por don Antonio Requeira en Marzo 11 de 1870 por cinco años y la 6ª lo fué por don Pedro A. Garlana, en 15 de Enero de 1867 por cinco años.

Buenos Aires, Julio 10 de 1881.

v 29a — *J. Acedo Belgrano.*

AVISO OFICIAL

LICITACION

Por disposicion superior el 22 del próximo mes de Agosto á la 1 de la tarde, tendrá lugar, en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de telas y demas accesorios para la confeccion de uniformes de invierno con destino al Ejército de linea y G. N. cuyo detalle es el siguiente:

51504 metros paño gris.
12380 id id azul para ponchos.
792 id id verde para vivos.
648 id id garance id id.
620 id id punzó id id.
141 id id zajon id id caballeria G. N.
2 id id id id id infanteria G. N.
12380 id bayeta medio pellon.
52848 id lienzo para forro.
5416 id lona entretela.
205200 botones grandes con el escudo de la patria.
149200 id chicos id id id id id.
60800 id de hueso.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

Las entregas deberán hacerse en dos fracciones la primera hasta el 31 de Diciembre del corriente año y la segunda hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuyo propuesta sea aceptada al ser firmado el contrato en garantía de su fiel cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo este no podrá desistir de ello y si lo hiciere incurrirá en la multa de fts. 4000.

En igual multa mas la pérdida del depósito incurre el que aceptada su propuesta falta á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrá introducir otras nuevas bajo ningun pretesto ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo estima conveniente.

Comisaria General de Guerra, Julio 21 de 1881.

No 22 a — *El Comisario General.*

AVISO OFICIAL

LICITACION POR 1,000 MULAS

Por disposicion superior fecha 13 del corriente, el dia 16 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de *mil mulas*, en las condiciones establecidas para el servicio; gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas, entre las que debe haber *ciento cincuenta* de carga.

Las mulas deberán ser de las provincias de San Juan ó Mendoza, y puestas á la disposicion del señor General Villegas en el Fuerte General Roca, en el Rio Negro.

El pago de estas se efectuará por Tesoreria General en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de *cinco pesos fuertes*, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional qué justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total en títulos de crédito como garantia de su propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Julio 14 de 1881.

15a16 — *El Comisario General.*

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

A los maestros de Ribera

Se previene á los maestros de ribera y constructores navales de la Capital, del Riachuelo y de Tigre que dentro de treinta dias de la fecha deben presentarse con sus patentes anuales correspondientes, a la oficina de Estadística de esta reparticion para ser rejistradas sus firmas auténticas bajo apercibimiento de que vencido ese término o se les permitirá el ejercicio de su industria no justifican haber llenado este requisito.

Buenos Aires, Julio 11 de 1881.

P. A.—Juan Goyena.
Oficial Mayor.

jl13 a13

DEPOSITO

DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA CL.

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Aviso Municipal

Se pone en conocimiento del público, que el Presidente de la Municipalidad, autorizado por la Comision del ramo, ha resuelto poner en vigencia el reglamento sobre servicio doméstico sancionado el 7 de Mayo de 1875, y que en consecuencia, los que se encuentren en él comprendidos, como los cocineros y cocineras, mucamos y mucamas de toda clase y denominacion, las amas de cria, las niñeras, los cocheros, lacayos y palafreneros de casas particulares, los porteros y los mozos de hoteles, cafees, casas de comida y casas de huéspedes deben presentarse á la Municipalidad á los efectos del Rejistro, pudiendo entrarse de dicho Reglamento ocurriendo á La Tribuna Nacional, que es donde se publica por ser el diario encargado de insertar los documentos oficiales de la Corporacion Municipal.

Los que contravinieren las disposiciones de dicho Reglamento, quedarán sujetos á las penas que en él se establecen.

jl19 19 — *El Secretario.*

Capitanía General de Puertos

Aviso al comercio

Recibiéndose oficialmente en esta Capitania General la relacion de dias hábiles é inhábiles del puerto de Montevideo, se ha resuelto poner esos datos á disposicion del comercio por la importancia que pueden revestir en los casos ocurrentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1881.

P. A.—J. Goyena.
Oficial Mayor.

v 27

BANCOS

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 20 años 117 dias, 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 28 años 5 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al convenio.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, espresando al mismo tiempo su exencion de gravámenes ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Los rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el minimum de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. 1jl. a

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que séan admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la vispera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 ps. mjc. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 p.% del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mjc. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.

A. J. Bergeire.
Secretario.

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efetivo

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cuya consta ademas las salidas por pago de interes no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas a plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegos á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie, á su vencimiento

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés a descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales mjc. y c. l. ......3 p%
" id particulares á premio........4 p%
" id oro a la vista sin interés
" id á plazo de 60 á 90 d.........2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comerciales mjc. curso legal y oro efectivo............6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.